I. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA * DEPTO. DE EDUCACION *

- Aprueba Finiquito.

LOTA 2 6 NOY. 2021

DECRETO Nº 3/25/ (C)

Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 31 de agosto de 2021, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **GABRIELA ALEJANDRA PEÑA AGUILERA**; Finiquito de Trabajo de fecha 27 de octubre de 2021 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora doña, GABRIELA ALEJANDRA PEÑA AGUILERA,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 27 de octubre de 2021, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE .-

EDGARDO MORALES RUÍZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ADJUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL MUNICIPAL "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBW/MPA/RMU/YVO/jmq.

- Interesado
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.